

1.- NORMAS GENERALES

- 1.1. Todo jugador que utilice las instalaciones deportivas del R.C.G.P. deberá conocer y aplicar obligatoriamente las Reglas de Golf, las Normas de las Federaciones Española y Catalana de Golf y las Reglas de Etiqueta. El desconocimiento de las mismas, no significará atenuante alguno.
- 1.2. Los jugadores deberán atender y respetar las indicaciones que reciban de los empleados del Club, ya que estos, en el desempeño de sus funciones, representan a los Órganos de Dirección, y tienen por misión hacer cumplir las instrucciones emanadas de los mismos.
- 1.3. Esta última norma se aplicará especialmente en relación a los "Starters", "Marshalls" y responsables del campo de prácticas, así como a los integrantes de la Oficina Deportiva y los encargados en Recepción de los horarios de salida. Todos ellos actúan siguiendo las instrucciones directas del Comité de Competición.
- 1.4. El Comité de Competición podrá, excepcionalmente, y en atención a situaciones puntuales, modificar las presentes normas.

2.- MANTENIMIENTO y CUIDADO DEL CAMPO

Todo jugador deberá:

- 2.1. Reponer "chuletas" en calle y en los "tees".
- 2.2. Rastrillar los "bunkers" y colocar posteriormente el rastrillo en su debido sitio.
- 2.3. Arreglar los impactos de bola en el "green".
- 2.4. Marcar las bolas en los greens con marcadores adecuados o monedas evitando marcar la bola o rasgar el green con "tees" u otros objetos punzantes.
- 2.5. No deformar el hoyo al quitar o reponer la bandera. A tal fin, se evitará sacar la bola del hoyo con el "putter".
- 2.6. No efectuar "swings" de ensayo arrancando "chuletas", especialmente en "tees" y "calles".

- 2.7. No practicar por alto (pitch) en los "greens" y en los "putting greens".

3.- NORMAS DE CIRCULACIÓN DE COCHES Y CARRITOS

- 3.1. Los jugadores deberán seguir las indicaciones para el paso de coches y carritos y deberán circular por los caminos establecidos, respetando, en todo caso, las zonas señalizadas con cuerdas o carteles indicadores de paso.
- 3.2. Las calles deberán cruzarse perpendicularmente, aplicando la regla de la verticalidad (90 grados).
- 3.3. Los coches deberán estar ocupados por dos personas, como máximo y en ningún caso podrán ser conducidos por menores de 16 años.
- 3.4. Los grupos que utilicen coche no tienen preferencia sobre los demás grupos.
- 3.5. Queda terminantemente prohibido maniobrar con los coches en los "tees" de salida y a menos de 10 metros de los "antegreenes".
- 3.6. A criterio del Comité de Competición, los coches no podrán salir al campo cuando, debido a las condiciones meteorológicas, esté helado o con exceso de agua.

4.- HORARIOS y SALIDAS

- 4.1. Juego diario.

Para la asignación del horario de salida, es necesario que por lo menos uno de los componentes del partido se inscriba y firme en las listas, para ello establecidas en la Recepción del Club. En el caso excepcional de que alguno de los jugadores no estuviera inscrito en la Recepción del Club, deberá inscribirse en las listas de las casetas que hay en las salidas de los recorridos colocadas para tal efecto.

Solo podrá apuntarse en una hora de salida. Cualquier cambio deberá ser justificado y comunicado en Recepción.

4.2. En Competición.

Los horarios de salida, se efectuarán de acuerdo con el Reglamento de cada Competición o en su caso, de la forma que decida el Comité de Competición. Una vez publicados, serán inamovibles, por lo que no se permitirá cambio alguno de hora o de jugador.

En caso de no comparecencia, sin causa justificada, se procederá de la siguiente forma:

- Se le cobrará la inscripción de forma automática.
- No se admitirá al jugador o jugadores (si la competición fuese por parejas) ausentes, en la siguiente competición a la que se inscriban, ya sea en pruebas individuales o por parejas.
- En caso de una reincidencia de cualquiera de ellos, tanto en concursos individuales como por parejas, el número de pruebas en las que no se les admitirá será de tres.
- Si se produjera una nueva reincidencia, se les prohibirá participar en competiciones, por un período de tiempo, que determinará el Comité de Competición y que no será inferior a un año.
- Todo ello, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento de Disciplina Deportiva del Club, si fuere procedente.

5.- **COMPORTAMIENTO EN EL CAMPO**

- 5.1. En fines de semana y festivos los partidos de cuatro jugadores tendrán preferencia sobre los de tres y éstos sobre los de dos. Un solo jugador no es partido. Se prohíben los partidos de más de cuatro jugadores.
- 5.2. En días laborables los partidos de dos jugadores tendrán preferencia sobre los de tres y éstos sobre los de cuatro. Un solo jugador no es partido.
- 5.3. Deberá seguirse el orden de los hoyos del recorrido establecido y no jugarlos en forma arbitraria, saltándose hoyos o cambiando de recorrido.
- 5.4. Todos los jugadores, tanto en competiciones o como fuera de ellas, deberán evitar el juego lento. Deberán jugar sin demora indebida y de acuerdo con cualquier directriz que pueda establecer el Comité. Atenderán en todo momento las instrucciones que al respecto pueda darles el "marshall", para no perder su posición en el campo. Este podrá en caso necesario efectuar los controles de tiempo que considere oportunos y tendrá autoridad para regular el juego según su criterio.

En todo caso:

- Se deberá dar paso, cuando se esté buscando bola y el grupo siguiente esté esperando para dar su golpe.
 - Así mismo se deberá dar paso, cuando se haya perdido uno o más hoyos con respecto al partido que preceda.
 - Cuando exista saturación de jugadores en el campo, se aplicará la regla de cortesía en los pares 3.
 - No repetir golpes, ni dar golpes de práctica en el campo, especialmente mientras haya algún jugador o partido por detrás, en el mismo hoyo.
- 5.5. Los jugadores deberán colaborar para que el mantenimiento del campo, esté en perfecto estado de limpieza. Por ello, se utilizarán las papeleras habilitadas en los "tees" no abandonando ningún objeto fuera de ellas y tales como: botes de bebidas, papeles, etc.
- 5.6. Los jugadores deberán evitar todo tipo de actitudes, gestos, palabras o tonos de voz no acordes con las normas de etiqueta que conlleva la práctica de este deporte.
- 5.7. Los jugadores, tanto en competición como fuera de ella, deberán seguir, obligatoriamente, las instrucciones establecidas por el Club para la suspensión, temporal o definitiva del juego, y evacuación del campo, en caso de tormenta eléctrica y peligro de rayos.
- 5.8. Está prohibido acceder con animales de compañía a la Casa Club y a las zonas de juego.

6.- **RIESGO DE FUEGO**

Se recomienda fumar exclusivamente en los "tees" de salida, evitando tirar colillas en el campo, utilizando para ello los recipientes ubicados en los "tees" de salida.

Queda **totalmente prohibido** fumar en las zonas boscosas del campo.

7.- INDUMENTARIA

Los jugadores usarán la debida indumentaria para la práctica del golf, quedando prohibidas prendas no adecuadas, tales como: todo tipo de prendas tejadas realizadas en azul denim, mallas, shorts extra cortos, trajes de baño, chándals, camisetas o prendas inapropiadas para la práctica del golf en todas las dependencias del Club salvo en vestuarios, acceso exterior vestuarios, trayecto que va a la piscina y piscina donde se podrá acceder en traje de baño y calzado informal. Se autoriza el pantalón corto y las bermudas. Para los caballeros no está permitida la entrada al Snack Bar y Restaurante con gorra o sombrero.

En cuanto al calzado, los zapatos deberán ser los adecuados para jugar al golf, como norma general deberán ser zapatos sin clavos metálicos salvo cuando lo establezca el Comité de Competición, para colaborar en el mejor mantenimiento del campo.

El incumplimiento de esta normativa será notificado en la Recepción del Club o "Marshalls" (según proceda) y se procederá conforme lo establecido por la norma de éste código.

8.- CAMPO DE PRÁCTICAS Y ZONA DE "APPROACH"

- 8.1. Los jugadores deberán atender a las indicaciones del personal encargado del campo de prácticas, que actúa por delegación del Comité de Competición, con el fin de poder aprovechar mejor las instalaciones y evitar riesgos innecesarios.
- 8.2. Las bolas de prácticas se deberán jugar siempre desde dentro del área delimitada al efecto y en dirección a las banderas o señales de distancia.
- 8.3. Se respetará el horario de apertura y cierre, establecido por el Club.
- 8.4. Estas normas deberán respetarse igualmente en las clases con profesionales y éstos se responsabilizarán que durante las mismas sean cumplidas.
- 8.5. En las zonas de "approach", está prohibido jugar con bolas de prácticas y deberán respetarse los límites señalizados.
- 8.6. Dentro de la zona de "approach" tendrá prioridad la práctica del "approach" respecto al putt.

9.- PISCINA

- 9.1 Para el acceso a la piscina es obligatorio el traje de baño. Para acceder a la piscina deberá utilizarse polo o similar y estará permitido el uso de bermuda. No se permite el acceso con indumentaria y calzado de calle.
- 9.2 El acceso a la piscina grande es a partir de los 15 años. En la piscina pequeña los niños menores de 8 años deberán estar siempre acompañados de un adulto.
- 9.3 Dentro del horario de apertura la piscina estará vigilada por un socorrista, fuera de este horario queda prohibido el baño.

10.- APERCIBIMIENTO Y SANCIONES A LOS INFRACTORES

Toda infracción que haya sido "debidamente denunciada" al Comité de Competición, será objeto, previa deliberación de dicho Comité, de un "acto de apercibimiento". Se considerará que una infracción ha sido "debidamente denunciada", cuando ésta haya sido dirigida por escrito al Comité de Competición.

En el caso de incumplimiento de la normativa sobre indumentaria, el personal del Club podrá prohibir el acceso a las instalaciones o instar al abandono de las mismas.

En caso de reincidencia, el Comité de Competición, dará parte oficial del hecho al "Comité de Disciplina" del Club, el cuál obrará en consecuencia.

11.- REPERCUSIÓN DE LOS COSTES POR DAÑOS CAUSADOS AL CAMPO

En el caso de infracciones relacionadas con el incumplimiento del mantenimiento y cuidado del campo, se repercutirá al socio el coste de los daños causados en concepto de reparación, y en caso de reincidencia, el Comité de Competición, dará parte oficial del hecho al "Comité de Disciplina" del Club, el cuál obrará en consecuencia.

En la siguiente tabla, se muestra el detalle del coste a repercutir al Socio, en concepto de reparación de daños por tipo de infracción:

Tipo de infracción	Primera vez	Segunda vez y posteriores	Quinta vez
Chuleta	Comunicación y aviso de recargo (5€) y Comunicación a todos los jugadores de la partida	5€ y Comunicación a todos los jugadores de la partida	Apertura de expediente sancionador GRAVE con sanción susceptible de privación total de los derechos de socio por un periodo de 32 días
Pique	Comunicación y aviso de recargo (5€) y Comunicación a todos los jugadores de la partida de la partida	5€ y Comunicación a todos los jugadores de la partida	Apertura de expediente sancionador GRAVE con sanción susceptible de privación total de los derechos de socio por un periodo de 32 días
Bunker	Comunicación y aviso de recargo (5€) Y Comunicación a todos los jugadores de la partida	5€ y Comunicación a todos los jugadores de la partida	Apertura de expediente sancionador GRAVE con sanción susceptible de privación total de los derechos de socio por un periodo de 32 días
Buggy	Comunicación y aviso de recargo (5€) Y Comunicación a todos los jugadores de la partida	5€ y Comunicación a todos los jugadores de la partida	Apertura de expediente sancionador GRAVE con sanción susceptible de privación total de los derechos de socio por un periodo de 32 días

